

| | | | | |
|---|---|--|-----------------------------|----------------------|
|  | UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA | | | |
| | FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO | Documento F-AC-DBL-007 | Código 10-04-2012 | Fecha A |
| DIVISIÓN DE BIBLIOTECA | Dependencia | Aprobado SUBDIRECTOR ACADEMICO | | Pág. 1(55) |

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

| | |
|--------------------|---|
| AUTORES | SOLANGEL PACHECO ALBA |
| FACULTAD | FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS |
| PLAN DE ESTUDIOS | CONTADURIA PÚBLICA |
| DIRECTOR | LUCILA QUINTERO PEREZ |
| TÍTULO DE LA TESIS | DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS EN LA OFICINA DE LA CONTADORA PÚBLICA LUCILA QUINTERO PEREZ Y DE SUS CLIENTES, OCAÑA NORTE DE SANTANDER |

RESUMEN

(70 palabras aproximadamente)

EL TRABAJO A CONTINUACIÓN TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS EN LA OFICINA DE ASESORÍAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DE LA CONTADORA PÚBLICA LUCILA QUINTERO PÉREZ. PROCESO QUE FUE LLEVADO A CABO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CONTABLES Y TRIBUTARIAS COMO EL MANEJO DEL SISTEMA CONTABLE 3SOFT, LA PREPARACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA ANTE LA DIAN.

CARACTERÍSTICAS

| | | | |
|-------------|---------|----------------|-----------|
| PÁGINAS: 55 | PLANOS: | ILUSTRACIONES: | CD-ROM: 1 |
|-------------|---------|----------------|-----------|



VÍA ACOLSURE, SEDE EL ALGODONAL, OCAÑA N. DE S.
 Línea Gratuita Nacional 018000 121022 / PBX: 097-5690088
www.ufpso.edu.co



**DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y
FINANCIEROS EN LA OFICINA DE LA CONTADORA PÚBLICA LUCILA
QUINTERO PEREZ Y DE SUS CLIENTES, OCAÑA NORTE DE SANTANDER**

SOLANGEL PACHECO ALBA

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
CONTADURIA PÚBLICA
OCAÑA
2014**

**DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y
FINANCIEROS EN LA OFICINA DE LA CONTADORA PÚBLICA LUCILA
QUINTERO PEREZ Y DE SUS CLIENTES, OCAÑA NORTE DE SANTANDER**

SOLANGEL PACHECO ALBA

**Directora
LUCILA QUINTERO PEREZ
Contadora Pública**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
CONTADURIA PÚBLICA
OCAÑA
2014**

CONTENIDO

| | Pág. |
|--|------|
| <u>INTRODUCCION</u> | 12 |
| <u>1. DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS EN LA OFICINA DE LA CONTADORA PÚBLICA LUCILA QUINTERO PEREZ Y DE SUS CLIENTES OCAÑA NORTE DE SANTANDER</u> | 13 |
| <u>1.1 DESCRIPCION DE LA EMPRESA</u> | 13 |
| 1.1.1 Misión | 13 |
| 1.1.2 Visión | 13 |
| 1.1.3 Objetivos de la empresa | 13 |
| 1.1.4 Descripción de la estructura organizacional | 15 |
| 1.1.5 Descripción dependencia asignada | 15 |
| <u>1.2 DIAGNOSTICO INICIAL DE LA INDEPENDENCIA</u> | 15 |
| 1.2.1 Planteamiento del problema | 17 |
| <u>1.3 OBJETIVOS DE LA PASANTÍA</u> | 17 |
| 1.3.1 Objetivo General | 17 |
| 1.3.2 Objetivos específicos | 17 |
| <u>1.4 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR</u> | 19 |
| <u>1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</u> | 20 |
| | |
| <u>2. ENFOQUES REFERENCIALES</u> | 21 |
| <u>2.1 ENFOQUE CONCEPTUAL</u> | 21 |
| 2.1.1 Contabilidad | 21 |
| 2.1.2 Contabilizar | 21 |
| 2.1.3 Comprobantes de Ingresos | 21 |
| 2.1.4 Información exógena | 21 |
| 2.1.5 Tipos de contabilidad | 21 |
| 2.1.6 Soportes de contabilidad | 22 |
| 2.1.7 Factura | 22 |
| 2.1.8 Consignaciones | 23 |
| 2.1.9 Movimiento contable | 23 |
| 2.1.10 Software Contable | 23 |
| 2.1.11 Sistematizar la información contable | 24 |
| 2.1.12 Declaración de Retención en la fuente | 24 |
| 2.1.13 Declaración de IVA | 24 |
| 2.1.14 Retención en la fuente por IVA | 24 |
| 2.1.15 Impuesto a la equidad CREE | 25 |
| 2.1.16 Impuesto al consumo | 25 |
| <u>2.2 ENFOQUE LEGAL</u> | 25 |
| 2.2.1 Marco legal de la Contaduría Pública | 25 |
| 2.2.2 Ley 43 de 1990. | 26 |
| 2.2.3 Ley 100 de 1993 | 28 |

| | |
|---|----|
| 2.2.4 Ley 222 de 1995 | 29 |
| 2.2.5 Ley No.1314 del 13 julio 2009 | 30 |
| <u>3. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TRABAJO</u> | 33 |
| <u>3.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</u> | 33 |
| 3.1.1 Contabilización de facturas. | 33 |
| 3.1.3 Liquidación de nómina | 33 |
| 3.1.4 Declaración de IVA | 33 |
| 3.1.5 Declaración de Retención en la fuente | 33 |
| 3.1.6 Declaración de Retención del CREE | 34 |
| 3.1.7 Información exógena | 34 |
| 3.1.8 Registro de los ingresos y gastos | 34 |
| 3.1.9 Verificación de la información contable y tributaria registrada en el año 2013 para presentar en medios magnéticos. | 34 |
| 3.1.10 Retenciones practicadas; además de las retenciones que le practicaron a la empresa respectivamente. | 34 |
| 3.1.11 Generar los formatos en archivos XML y enviarlos | 35 |
| 3.1.12 Actualización de la información contable | 35 |
| 3.1.13 Otras actividades encomendadas por la Contadora | 35 |
| <u>4. DIAGNOSTICO FINAL</u> | 36 |
| <u>5. CONCLUSIONES</u> | 37 |
| <u>6. RECOMENDACIONES</u> | 38 |
| <u>REFERENCIAS ELECTRONICAS</u> | 39 |
| <u>BIBLIOGRAFIA</u> | 40 |
| <u>ANEXOS</u> | 41 |

LISTA DE FIGURAS

| | Pág. |
|--|-------------|
| Figura 1. Organigrama oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la Contadora publica Lucila Quintero Pérez | 11 |

LISTA DE CUADROS

| | Pág. |
|--|------|
| Cuadro 1. Matriz DOFA de la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la contadora publica Lucila Quintero Pérez. | 12 |
| Cuadro 2. Descripción de las actividades a desarrollar en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la contadora publica Lucila Quintero Pérez. | 15 |
| Cuadro 3. Cronograma de actividades de la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras. | 16 |

LISTA DE ANEXOS

| | Pág. |
|--|-------------|
| Anexo A. Soportes actividades realizadas. | 42 |
| Anexo B. Evidencias fotográfica. | 55 |

RESUMEN

El trabajo a continuación tiene por objeto el desarrollo de los procesos contables y tributarios en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la Contadora Pública Lucila Quintero Pérez. Proceso que fue llevado a cabo a través de actividades contables y tributarias como el manejo del sistema contable 3SOFT, la preparación de declaraciones tributarias y la presentación de información exógena ante la DIAN.

Para el cumplimiento de este trabajo de grado se empleó como metodología la modalidad de pasantía, desarrollándose en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la contadora pública Lucila Quintero Pérez, analizando cada uno de los clientes y procurando que todos los procesos realizados se llevaran a cabo bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y demás normatividad vigente que cobija a los clientes de esta oficina.

Por lo tanto, entre los resultados obtenidos durante la pasantía se destacan la actualización de varias contabilidades, organización de la información contable, el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas y la distribución adecuada de los documentos y soportes contables de cada cliente.

INTRODUCCION

Con el desarrollo de los procesos contables y tributarios en la “oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la contadora pública Lucila Quintero Pérez”, durante el periodo febrero - junio del año 2014, se logró Identificar la veracidad de la información contable de los clientes asesorados por la contadora pública Lucila Quintero Pérez., mediante actividades como Revisar que los soportes, documentos legales, comprobantes de ingreso, egresos, facturas de venta y compras sean reales y luego organizarlos en cada carpeta Correspondiente; así mismo, también se tiene como objetivo elaborar un diagnóstico sobre las falencias contables presentadas en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras, alcanzándose mediante actividades como Verificar que los clientes sean puntuales al momento de entregar la información contable a la oficina de asesorías de la contadora Lucila Quintero, Digitación de información contable en Excel y en el sistema 3SOFT, por último Determinar si los procesos realizados en la oficina de asesorías contable, tributaria y financiera, se llevan de acuerdo a las leyes contables generalmente aceptadas en Colombia las cuales son 1607 de 2012 y 223 de 1995, entre otras; lográndose a través de labores como Declaraciones de Retención en la fuente, CREE, preparación de las declaraciones de IVA para periodos bimestral, cuatrimestral y anual, presentación de la información exógena, diligenciamiento de la planilla SOI.

Para alcanzar los objetivos propuestos se realizaron actividades que contribuyeron con la organización el desarrollo de los procesos contables y tributarios en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la contadora pública Lucila Quintero Pérez.

1. DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS EN LA OFICINA DE LA CONTADORA PÚBLICA LUCILA QUINTERO PEREZ Y DE SUS CLIENTES, OCAÑA NORTE DE SANTANDER

1.1 DESCRIPCION DE LA EMPRESA

La oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la contadora pública Lucila Quintero Pérez presta servicios de asesorías en las áreas contables, tributarias y financieras a clientes de la ciudad de Cúcuta y los municipios de Ocaña, Convención, Aguachica y el Tarra.

Cabe destacar que la contadora Lucila Quintero Pérez es una mujer ejemplar, emprendedora que brinda una firma que ha sido concebida para responder a las necesidades que tiene los ciudadanos y además cuenta con un servicio contable eficiente, protegiendo su patrimonio y dando el cumplimiento de las obligaciones mercantiles y tributarias, bajo las normas y leyes generalmente aceptadas en Colombia; además permitiendo ofrecer en un determinado momento información precisa y confiable sobre la situación económica, financiera y fiscal a cada uno de sus clientes, obteniendo la posibilidad de un mejor aprovechamiento de sus actividades lucrativas que logren una eficiencia y eficaz administración y obtengan los resultados esperados.

1.1.1 Misión. La oficina de la contadora publica Lucila Quintero Pérez, ofrece servicios de asesorías, en las áreas contable, tributaria y financieras dentro de un marco de ética, objetividad, integridad, idoneidad brindando y desarrollando soluciones que aseguren la calidad y eficiencia en cada uno de los procesos que se ejecuten satisfaciendo las necesidades de los clientes, y contribuyendo al desarrollo y crecimiento permanente de la sociedad.

Su principal compromiso es con todas aquellas empresas o personas que inician un negocio que desean cumplir con toda normatividad y reglamentos establecidos para operar en forma activa y legal, de igual manera con todas aquellas que tiene una trascendencia económica en el mercado, sin encontrar solución a sus problemas fiscales y contable.

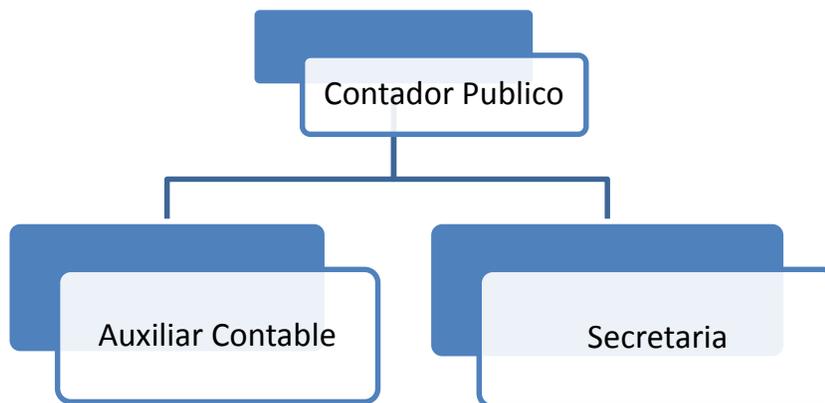
1.1.2 Visión. Lograr que en un espacio de 5 años la oficina de la Contadora Pública Lucila Quintero Pérez consiga crecer, consolidarse y mantenerse como empresa líder en la asesoría de las áreas contable, tributaria y financieras ofreciendo servicios personalizados y de calidad en busca del reconocimiento social y de sus clientes, utilizando las mejores prácticas del mercado y manteniéndose a la vanguardia tecnológica ajustándose a los cambios de una economía globalizada y en constante expansión.

1.1.3 Objetivos de la empresa. Brindar servicios integrales y de calidad para llegar a una solución acorde a la dimensión y la complejidad de los asuntos de nuestros clientes.

Aplicar los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Crece de la mano de nuestros clientes en la expansión y desarrollo a través de la toma de decisiones adecuadas que permitan su consolidación en el mercado.

1.1.4 Descripción de la estructura organizacional



Fuente: Pasante

Contadora pública Lucila Quintero Pérez, es la encargada de brindar las asesorías a los clientes y usuarios en particular, dirige, organiza, coordina y evalúa la ejecución de las actividades contables y tributarias realizadas por su auxiliar contable, secretaria, y pasantes, así mismo asesora sobre la adecuada interpretación de las leyes y normatividad que se debe cumplir.

Auxiliar contable Guillermo Ancizar Coronel, su función en la oficina es realizar actividades como declaraciones de IVA, Retención en la Fuente, CREE, Renta, análisis de Estados financieros, presentación de información exógena, realización de costos, liquidación de nómina, supervisar la ejecución de los pasantes y practicantes que elaboran en esta oficina.

Secretaria Elsy Yaneth Balmaceda Rincón, su función es digitar información al sistema, manejo de libros, declaraciones de IVA, Retención en la Fuente, CREE, Renta, información exógena.

1.1.5 Descripción dependencia asignada. La oficina de asesorías contables, tributarias y financieras es dirigida por la contadora pública LUCILA QUINTERO PEREZ, quien ha venido demostrando eficiencia y calidad en su trabajo contable, es por esto que busca mantenerse de una forma transparente en el mercado regional.

Brindando los mejores servicios contables y tributarios para que sus clientes se sientan seguros, crean en ella, como lo han venido haciendo hasta el momento, es la encargada de guiar todo el trabajo realizado por su auxiliar contable, secretaria y de las pasantes o practicantes que elaboran en su empresa.

1.2 DIAGNOSTICO INICIAL DE LA INDEPENDENCIA

La oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la contadora pública Lucila Quintero Pérez presta servicios de asesorías en las áreas contables, tributarias y financieras a clientes de la ciudad de Cúcuta y los municipios de Ocaña, Convención, Aguachica y el Tarra.

Como diagnóstico inicial se puede decir que en esta oficina se maneja gran cantidad de información contable y tributaria la cual es realizada por la contadora pública Lucila Quintero Pérez, su auxiliar contable y secretaria, así mismo recibe colaboración de los pasantes que realizan su trabajo de grado en esta oficina. Pero no es constante este apoyo, por lo tanto el trabajo se hace más extenso y difícil de descongestionar por esta falencia mencionada no es posible preparar su información anticipadamente.

El ambiente que se vive en esta oficina es de total agrado ya que todos se desempeñan con armonía, responsabilidad, y siempre están dispuestos a compartir sus conocimientos teóricos, prácticos y sobre todo atentos al desempeño de las actividades realizadas por los pasantes; tratando de resolver en todo momento las inquietudes que se pueden tener, construyendo un proceso de capacitación continua logrando que el pasante alcance los niveles competentes de agilidad, conocimientos, y actitud en el ambiente laboral con solvencia y responsabilidad, es por todo esto que la oficina de la contadora Lucila Quintero se conoce como una empresa responsable y confiable para la sociedad.

Para la elaboración del diagnóstico se tendrá en cuenta la matriz DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas)

Cuadro 1. Matriz DOFA.

| | FORTALEZAS (F) | DEBILIDADES (D) |
|--|--|--|
| | F.1 Posee tecnología adecuada utilizando excelentes equipos que permiten mejores beneficios para la empresa y facilitan el desarrollo de los procesos contables. | D.1 La entrega de los documentos por parte de los clientes en oportunidades no es puntual, dificultando así el proceso para las declaraciones. |

| | | |
|--|---|---|
| MATRIZ DOFA | <p>F.2 · Tiene una amplia gama de servicios para ofrecer a sus clientes. .Asesorías contable en general.</p> <p>.Preparación de impuesto sobre la renta.</p> <p>.Preparación de nómina.</p> <p>.servicios de contabilidad en general estados financieros, declaraciones y demás.</p> | <p>D2 Las actividades como las declaraciones de IVA se complican por mucha congestión de la página de la DIAN.</p> |
| | <p>F.3 · Posee suficiente experiencia laboral ya que lleva muchos años ejerciendo la profesión.</p> | <p>D3. Los clientes no retiran a tiempo sus carpetas, lo que causa acumulación de documentos en la oficina.</p> |
| OPORTUNIDADES (O) | ESTRATEGIAS(FO) | ESTRATEGIA (DO) |
| <p>O.1 La ubicación de la oficina favorece su trabajo debido a la cercanía con la mayoría de sus clientes.</p> <p>O.2 Al permitir que pasantes y practicantes laboren en su oficina le dan la oportunidad de que pueda recibir algunas de las sugerencias hechas para mejorar aún más.</p> | <p>Aprovechar los medios utilizados para atraer nuevos clientes con el fin de incrementar los ingresos.</p> <p>Aportar ideas para el mejoramiento continuo de la empresa y tener una perspectiva desde otro punto de vista acerca de qué habría que mejorar y cómo se llevaría a cabo estas modificaciones en la misma, con esto se contribuye al desarrollo de las actividades diarias para un mejor desempeño laboral de forma oportuna y eficaz.</p> | <p>Incentivar al cliente hacer entrega de documentos a tiempo para evitar retrasos y mantener la empresa en perfecto orden.</p> <p>Tener propuestas que permitan solucionar las falencias presentadas y así evitar inconvenientes en cuanto al servicio prestado.</p> |
| AMENAZAS (A) | ESTRATEGIA (FA) | ESTRATEGIA (DA) |

| | | |
|--|---|--|
| <p>A.1 · La competencia desleal, puesto que en el mercado existen profesionales que ofrecen sus servicios a precios más bajos.</p> | <p>Ser agentes de innovación, mentalidad emprendedora y laboriosidad proponiendo un buen mejoramiento que permitan mantener los actuales clientes y la llegada de nuevos mediante la exploración de mercados.</p> | <p>Proponer ventajas competitivas y contar con una mejor posición que sus competidores, para conservar sus clientes y defenderse de las fuerzas del mercado.</p> |
|--|---|--|

1.2.1 Planteamiento del problema. La Oficina de la Contadora Pública Lucila Quintero, Pérez presta servicios de asesorías contables y tributarias, a clientes de la ciudad. Dada su credibilidad, la demanda ha ido creciendo, lo que ha hecho que sean muchos los procesos contables que deben desarrollarse en la oficina, mostrándose en algunos momentos gran el flujo de información, lo que en ocasiones conlleva a retrasos en la entrega de dicha información a sus clientes, esto debido al poco recurso humano que existe en la oficina, para lo cual se requiere aumento en la planta de personal, como pasantes o personas especializadas en temas de procesos contables, que apoyen en la descongestión de información en la oficina de la Contadora Pública Lucila Quintero.

1.3 OBJETIVOS DE LA PASANTÍA

1.3.1 Objetivo General.

Desarrollar los procesos contables, tributarios y financieros en la oficina de la contadora pública Lucila Quintero Pérez y de sus clientes, Ocaña Norte de Santander.

1.3.2 Objetivos específicos.

Identificar la veracidad de la información contable de los clientes asesorados por la contadora pública Lucila Quintero Pérez.

Elaborar un diagnóstico sobre las falencias contables presentadas en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras.

Determinar si los procesos realizados en la oficina de asesorías contable, tributaria y financiera, se llevan de acuerdo a las leyes contables generalmente aceptadas en Colombia, las cuales son 1607 de 2012 y 223 de 1.995.

| DIAGNOSTICO | |
|--|---|
| FALENCIAS | SOLUCIONES |
| <ul style="list-style-type: none"> • La entrega de la información contable por parte del cliente en ocasiones no es puntual dificultando los procesos contables de la oficina. | <p>Con la colaboración de la contadora Lucila Quintero se asesora al cliente, Haciendo que tome conciencia de las responsabilidades que tiene con la dirección de impuesto y aduanas nacionales (DIAN) para evitar complicaciones que luego pueden ser sancionables.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • La insuficiencia de las herramientas de trabajo, hace que sea más difícil adelantar los procesos contables de la oficina de asesorías contables tributarias y financieras de la contadora Lucila Quintero. | <p>Primero aclarar que la oficina cuenta con 4 equipos de cómputos que tienen instalado el programa contable 3SOFT, pero debido a su credibilidad, la demanda ha ido creciendo, lo que ha hecho que sean muchos los procesos contables que deben desarrollarse en la oficina, se planteó traer portátiles para descongestionar las contabilidades que sean registradas en Excel y así poder adelantar y actualizar varias contabilidades que se encontraban atrasadas o incompletas por falta de herramientas de trabajo.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • La oficina no contaba con una entrada propia, la cual producía poca visibilidad para los clientes. | <p>Aclarando lo mencionado anteriormente la oficina tiene una excelente ubicación en cuanto a la cercanía que tiene para con los clientes pero no tiene una entrada propia o principal ya que delante de la misma se encuentra el negocio JAZZ MUSIC y en la parte atrás está ubicada la oficina de asesorías contable, tributaria y financiera esto ocasiona poca visibilidad para los clientes. Se planteó cambiar la oficina para el local de abajo el cual se tenía como bodega, pues este tiene una entrada principal, excelente visibilidad, que le da a la oficina una buena imagen de elegancia y posicionamiento para seguir prestando los servicios con excelente atención y responsabilidad.</p> |

1.4 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Cuadro 2. Descripción de las actividades a desarrollar.

| Objetivo General | Objetivos Específicos | Actividades a desarrollar en la empresa para hacer posible el cumplimiento de los Objetivos Específicos. |
|--|--|--|
| <p>Desarrollar los procesos contables, tributarios y financieros en la oficina de la contadora pública Lucila Quintero Pérez y de sus clientes Ocaña Norte de Santander.</p> | <p>Identificar la veracidad de la información contable de los clientes asesorados por la contadora pública Lucila Quintero Pérez.</p> | <p>Revisar que los soportes, documentos legales, comprobantes de ingreso, egresos, facturas de venta y compras sean reales y luego organizarlos en cada carpeta Correspondiente.</p> |
| | <p>Elaborar un diagnóstico sobre las falencias contables presentadas en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras.</p> | <p>Verificar que los clientes sean puntuales al momento de entregar la información contable a la oficina de asesorías de la contadora Lucila Quintero.</p> <p>Digitación de información contable en Excel y en el sistema 3SOFT.</p> |
| | <p>Determinar que los procesos realizados en la oficina de asesorías contable, tributaria y financiera, se llevan de acuerdo a las leyes contables generalmente aceptadas en Colombia, las cuales son 1607 de 2012 y 223 de 1.995.</p> | <p>Declaraciones de Retención en la fuente, CREE.</p> <p>Preparación de las declaraciones de IVA para periodos bimestral, cuatrimestral y anual.</p> <p>Presentación de la información exógena.</p> <p>Diligenciamiento de la planilla SOI.</p> <p>Liquidación de nóminas.</p> |

1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuadro 3. Cronograma de actividades.

| ACTIVIDADES | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | |
|---|---------|---|---|---|---------|---|---|---|---------|---|---|---|---------|---|---|---|
| | Semanas | | | | Semanas | | | | Semanas | | | | Semanas | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Objetivo específico 1. Identificar la veracidad de la información contable de los clientes asesorados por la contadora pública Lucila Quintero Pérez. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisar que los soportes, documentos legales, comprobantes de ingreso, egresos, facturas de venta y compras sean reales y luego organizarlos en cada carpeta Correspondiente. | ■ | ■ | | | ■ | ■ | ■ | | ■ | ■ | | | ■ | ■ | ■ | |
| Objetivo específico 2. Elaborar un diagnóstico sobre las falencias contables presentadas en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Verificar que los clientes sean puntuales al momento de entregar la información contable a la oficina de asesorías de la contadora Lucila Quintero Pérez. | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | ■ | | ■ | | ■ | | ■ | |
| Digitación de información contable en Excel y en el sistema 3SOFT. | ■ | | ■ | | ■ | | ■ | | ■ | | ■ | | ■ | | ■ | |
| Objetivo específico 3. Determinar si los procesos realizados en la oficina de asesorías contable, tributaria y financiera, se llevan de acuerdo a las leyes contables generalmente aceptadas en Colombia, las cuales son 1607 de 2012 y 223 de 1.995. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Declaraciones de Retención en la fuente, CREE, Preparación de las declaraciones de IVA para periodos bimestral, cuatrimestral y anual. Presentación de la información exógena. | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | |
| Diligenciamiento de la planilla SOI. | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | |
| Liquidación de nóminas. | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ |

Fuente: Pasante

2. ENFOQUES REFERENCIALES

2.1 ENFOQUE CONCEPTUAL

2.1.1 Contabilidad¹. Es la metodología mediante la cual la información financiera de un ente económico es registrada, clasificada, interpretada y comunicada; esto con el fin de que sea utilizada por los gerentes, inversionistas, autoridades gubernamentales y otras personas y empresas, como ayuda para la toma de decisiones en cuanto a asignación y utilización de recursos.

2.1.2 Contabilizar². Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

2.1.3 Comprobantes de Ingresos. Todo ingreso de dinero a la empresa debe tener como respaldo un comprobante de ingreso donde se describa la fecha, el valor, el concepto del valor ingresado y las firmas de responsabilidad, estos documentos deben estar pre numerados y reservar una zona para registrar un asiento contable, además deben estar conformados por un original para Contabilidad y una copia para el archivo consecutivo.

2.1.4 Información exógena.³ Está compuesta por un conjunto de datos, que las personas Naturales y Jurídicas deben presentar anualmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) según resolución expedida por el director general, sobre las operaciones con sus cliente o usuarios. La información debe ser presentada por el Representante Legal de la empresa o su apoderado.

Se requiere registrar los datos primero en Excel para luego colocarlos en cada casilla como lo indica el pre- validador y hacer más fácil esta operación.

2.1.5 Tipos de contabilidad. Generalmente cuando se habla de contabilidad, se refiere a la Contabilidad Financiera (algunos la denominan Contabilidad Externa), cuyo objetivo es procesar la información de las transacciones financieras, para generar los Estados Financieros, utilizados principalmente por entes externos (bancos, autoridades fiscales, calificadoras, etc.).

Hacia principios del siglo XIX, a medida que las organizaciones empresariales se hacían más complejas, surge la Contabilidad Administrativa (o Contabilidad Gerencial, Contabilidad de Costos, Contabilidad de Costes, Contabilidad de Gestión, Contabilidad

¹ ROMERO ROMERO, Enrique. PUC 2011 ECOE ediciones. Bogotá, D.C 2011. p. 302

² DIAN. Información Exógena. [Online].Actualizado en el 2012. [Citado el 16 de mar., 2014] Disponible En Internet

en:www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2012/proyectos/ResolucionesExogena/CAMBIOS_EXOGENA_2012.pdf.

Interna), que está orientada a proveer información contable para el uso exclusivo de la alta gerencia de la organización, y apoyarles en su toma de decisiones.

A diferencia de la contabilidad financiera, la administrativa: 1) maneja información confidencial, que aún en grandes empresas de capital abierto, no está disponible sino para unos pocos, 2) está poco o nada sujeta a formalidades o regulaciones, es decir, suele ser información estructurada a la conveniencia de cada organización.

El uso más común para la Contabilidad Administrativa es determinación de los costes de la producción de productos o la prestación de servicios, con el fin de determinar.⁴

2.1.6 Soportes de contabilidad. La información que se ingrese en la contabilidad, debe estar debidamente soportada por comprobantes internos o externos. Siempre que se ingrese un dato en la contabilidad, debe existir algún respaldo documental, pues de lo contrario la contabilidad no sería verificable ni confiable. Entre los documentos externos que sirven de soporte para los registros contables figuran las facturas, los recibos de pago, notas débito y crédito expedidos por los bancos, remisiones, consignaciones, letras de cambio, pagarés, órdenes de compra o de servicios, etc. La característica fundamental de un comprobante externo, es que se trata de un documento elaborado por terceros, el cual resulta para ellos un comprobante interno. De la infinidad de comprobantes externos que pueden existir para soportar un registro en la contabilidad, hoy en día, y por cuestiones fiscales, el documento madre de todos es la factura. Bien sabemos que si un costo o egreso no cuenta con una factura con el lleno de los requisitos, ese costo o deducción no es aceptado fiscalmente. Los demás comprobantes externos sirven como apoyo, como una forma de control mientras se consigue la respectiva factura, pues esta es indispensable para respaldar cualquier erogación en que incurra la empresa.⁵

2.1.7 Factura. Es la relación escrita que el vendedor entrega al comprador detallando las mercancías que le ha vendido, indicando cantidades, precio y demás condiciones de la venta. Con este documento se hace el cargo y se contabiliza su deuda a favor del vendedor. Para el comprador es el documento que justifica la compra y con su contabilización queda registrado su compromiso de pago. Como mínimo la factura debe extenderse por duplicado. El original queda en poder del comprador y el duplicado queda para el vendedor y con él se contabiliza la venta y el cargo al comprador.

La factura es el documento principal de la operación de compraventa con ella queda concretada y concluida la operación y es un documento de contabilidad y medio de prueba legal. Requisitos: Respecto del vendedor: Nombre y apellido, o razón social. Domicilio

³ SÁNCHEZ, Walter. Contabilidad conceptual. Tercera edición (abril de 2008). ISBN 978-958-98559-0-4.

⁴ BALLESTEROS CASTRO, Armando. Sistemas de información para la toma de decisiones en el departamento comercial de ETECSA. Disponible en Internet En: <http://www.gestiopolis.com/administracionestrategia->

legal. Clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.). Número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos. Condición respecto al Impuesto al Valor agregado.

Fecha de emisión.⁷ Numeración pre impresa, consecutiva y progresiva. Código de identificación del documento (A, B o C). Fecha de inicio de las actividades en el local habilitado para las ventas.

Respecto del comprador: Nombre y apellido, o razón social. Domicilio. Condición respecto del IVA. Clave única de identificación tributaria. Número de inscripción en los ingresos brutos.

2.1.8 Consignaciones. Este es un comprobante que elaboran los bancos y suministran a sus clientes para que lo diligencien al consignar.

El original queda en el banco y una copia con el sello del cajero o el timbre de la máquina registradora, sirve para la contabilidad de la empresa que consigna. Hay dos tipos de consignaciones, una para consignar efectivo y cheques de bancos locales y otro para consignar remesas o cheques de otras plazas.

Necesidades varias, los soportes de contabilidad se elaboran en original y tantas copias como las necesidades de la empresa lo exija.

2.1 9 Movimiento contable.⁶ Se denomina movimiento o asiento contable a cada una de las anotaciones o registros que se hacen en el Libro diario de contabilidad, que se realizan con la finalidad de registrar un hecho económico que provoca una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio de una empresa y por tanto un movimiento en las cuentas de una empresa.

2.1.10 Software Contable. Se conoce como software contable o software de contabilidad a los programas de contabilidad o paquetes contables, utilizados para sistematizar, optimizar y simplificar las tareas de contabilidad. Un Software de contabilidad se encarga de registrar y procesar todas las transacciones históricas generadas en una empresa, ente económico o actividad productiva. Estas transacciones son por ejemplo las funciones de ventas, compras, cuentas x cobrar, cuentas x pagar, control de inventarios, devoluciones, producción de artículos, gastos, balances, nóminas, etc. Para esto se debe ingresar la información requerida, como las facturas contables, ingresos y egresos, y hacer que el programa realice los cálculos necesarios. Estas funciones u operaciones pueden ser desarrolladas internamente por el ente económico que lo está utilizando o puede ser adquirido a un Tercero (Contabilidad Outsourcing), existiendo también una combinación de ambas Alternativas, es decir, un paquete de software desarrollado por un tercero con adecuaciones y necesidades locales.

⁵ REFORMA TRIBUTARIA, - Ley 1607, Diciembre 26 de 2012.
actualicese.com/.../ley-de-reforma-tributaria-1607-de-2012-y-decretos

2.1.11 Sistematizar la información contable. El sistema contable es conjunto de procedimientos diseñados en la empresa para recopilar datos, procesar transacciones y registrarlas en los asientos contables, cuyo objetivo o producto final son los estados financieros y el registro contable de todas las operaciones de la empresa; donde se organiza esta información en partidas de diario y luego de ser procesada se obtiene los reportes contables que son parte de la salida del sistema. La sistematización de la contabilidad es una exigencia para pequeños, medianos y grandes comerciantes por el sinnúmero de ventajas que permiten: Agilizar el registro del proceso contable y presentar la información en forma comprensible y oportuna. Reducir el costo de procedimientos. Garantizar exactitud en los informes contables. Producir gran variedad de reportes. Ofrecer uniformidad en la presentación de los documentos de contabilidad. Reproducir información detallada resumida. Utilizar eficientes mecanismos de seguridad para guardar la información contable. En consecuencia, la sistematización se ha convertido en un recurso esencial para el manejo de la información contable, que permite a la administración de la empresa contar con la información necesaria para la toma de decisiones.

2.1.12 Declaración de Retención en la fuente⁷. La declaración de retención en la fuente es uno de los requisitos formales que debe cumplir todo agente retenedor. La declaración de retención en la fuente se debe presentar cada mes y por todas las personas jurídicas, incluidas las personas jurídicas pertenecientes al régimen especial, puesto que existe la creencia entre algunos contribuyentes de que las empresas pertenecientes al régimen especial en el impuesto de renta, no están obligadas a practicar retención, lo cual es equivocado. Deben presentar la declaración de retención en la fuente las personas naturales que sean agentes de retención y las que sin serlo, pertenezcan al régimen común.

2.1.13 Declaración de IVA.⁸ La declaración de impuesto sobre las ventas agregado es uno de los requisitos formales que debe cumplir todas las personas naturales y jurídicas pertenecientes al régimen común. En cuanto a las personas jurídicas, esto es las empresas, deben presentar la declaración en la medida en que vendan productos gravados o exentos, o presten servicios gravados con IVA, lo que las convierte en responsables del régimen común. En cuanto a las personas naturales, todas las que pertenezcan al régimen común deben declarar IVA, y al igual que las personas jurídicas, pertenecen al régimen común si venden productos o prestan servicios gravados. Sin embargo, las personas naturales que algunos requisitos legales, están exentas de la obligación de presentar la declaración de IVA. A estas personas se les conoce como responsables del régimen simplificado.

2.1.14 Retención en la fuente por IVA. Al igual que en el Impuesto a la renta y el Impuesto de industria y comercio, en el Impuesto a las ventas también existe la figura de la Retención en la fuente. Esta figura se conoce comúnmente como Reteiva. La retención en

⁶ ESTATUTO TRIBUTARIO. Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Disponible en internet en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/estatuto_tributario.html#LIBRO PRIMERO. Citado el 21 mar., 2014.

⁷ HO YOS C, Raúl, Impuesto sobre la renta para la equidad CREE. Disponible en internet en: <http://www.cabrerayasociados.com/index.php?pag=0684&a=1>. Citado 22 mar., 2014.

la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 15% del valor del IVA (Artículo 437-2 del estatuto tributario modificado por el artículo 42 de la ley 1607 de 2012). Ejemplo: La empresa A compra a la Empresa B, mercancías por valor de \$1.000.000 + IVA. El valor del IVA, a la tarifa general es de \$160.000. La empresa A, de esos \$160.000 de IVA, solo pagará a la empresa B el valor de \$136.000, que corresponde al 85% del valor total del IVA, el restante 15% la empresa B lo retiene, lo declara y lo paga en junto con las demás retenciones en la fuente que haya practicado en el respectivo mes. La retención en la fuente por IVA se practica siempre y cuando el hecho u operación económica supere la base mínima, que para servicios es de 4 UVT y para compras es de 27 UVT.

2.1.15 Impuesto a la equidad CREE. Impuesto sobre la renta para la equidad, cuya pretensión es generar recursos para financiar el desmonte de los aportes parafiscales a Sena, 13.5% de la nómina de salarios. Para el efecto se propone disminuir la tasa nominal de Icbf y salud, a cargo de los empleadores, cuyo peso en los resultados del equivalente al impuesto sobre la renta pasando del 33% al 25% y generar un nuevo tributo (El CREE) con una tarifa igual al 8%.

2.1.16 Impuesto al consumo. El impuesto al consumo es un impuesto indirecto que recae sobre el consumidor final independientemente que lo haya pagado el productor o fabricante, el cual lo cobra al distribuidor y por ende, este impuesto no forma parte de sus costos de producción, de igual manera los distribuidores en cada evento de comercialización, lo cobran a sus compradores, por lo cual tampoco forma parte de sus costos, es decir, que el impuesto al consumo debe ser repercutido, es decir trasladado en cantidad y calidad al consumidor final, por ello el distribuidor, debe trasladar exactamente el mismo valor que el productor le haya cobrado por impuesto al consumo, lo cual en ningún momento genera un incremento del patrimonio del distribuidor, sino la cancelación de impuesto pagado por anticipado.

2.2 ENFOQUE LEGAL

2.2.1 Marco legal de la Contaduría Pública.⁹ El marco jurídico de la contabilidad en Colombia está conformado por la ley 145 de 1960, en los artículos que aún siguen vigentes.

Por la ley 43 de 1990, por el decreto 2649 de 1993 y por el código de comercio. Quizás la norma más importante es el decreto 2649 de 1993, por cuanto es esta la norma que regula los principios que debe observar la contabilidad. La contabilidad para que tenga validez como prueba y para que cumpla con sus objetivos, debe ajustarse a lo dispuesto por el decreto 2649 de 1993.

⁸ ROA MARIA DEL PILAR, Información exógena para la DIAN en medios electrónicos, ISBN: 9789588081946.

La ley 43 de 1990 reglamenta la profesión de Contador público, profesional en el que recae la responsabilidad de llevar la contabilidad en debida forma, esto es que debe asegurarse que la contabilidad cumpla con todas las normas que la reglamentan.

El código de comercio es quien reglamente la obligación de llevar contabilidad. Es quien establece cuales personas naturales o jurídicas deben llevar contabilidad. El código de comercio en su título I, capítulo IV, se encarga de los libros de comercio entre los que se encuentran los libros de contabilidad, los requisitos de la contabilidad y otros aspectos relacionados.

Las anteriores normas son las principales puesto que existe una infinidad de decretos, circulares y resoluciones emitidas por las diferentes entidades estatales que de una u otra forma intervienen, regulan y vigilan la contabilidad, en especial la superintendencia de sociedades y aunque parezca un poco extraño, hasta la Dian ejerce un gran afecto a la hora de llevar la contabilidad.

La entidad encargada oficialmente de opinar y conceptuar sobre temas contables, es la Junta Central de Contadores por medio del Instituto Técnico de la Contaduría.

2.2.2 Ley 43 de 1990. Define el contador público como: Art. 1. Del contador público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.¹⁰

La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.

Art. 3. Ley 43 del 90. De la inscripción de Contador Público. La inscripción como Contador Público se acreditará por medio de una tarjeta profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores.

Parágrafo primero. A partir de la vigencia de la presente ley, para ser inscrito como Contador Público es necesario ser nacional colombiano, en ejercicio de los derechos civiles, o extranjero domiciliado en Colombia con no menos de tres (3) años de anterioridad a la respectiva solicitud de inscripción y que reúna los siguientes requisitos:

Haber obtenido el título de Contador Público en una universidad colombiana autorizada por el gobierno para conferir tal título, de acuerdo con las normas reglamentarias de la enseñanza universitaria de la materia, además de acreditar experiencia en actividades

⁹ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto número 1536 (07 MAY. 2007). Por el cual se modifican los Decretos 2649 y 2650 de 1993. Bogotá: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2007. p. 2

relacionadas con la técnica contable en general no inferior a un (1) año y adquirida en forma simultánea con los estudios universitarios o posteriores a ellos.

b. O haber obtenido dicho título de contador público o de una denominación equivalente, expedida por instituciones extranjeras de países con los cuales Colombia tiene celebrados convenios sobre reciprocidad de títulos y refrendado por el organismo gubernamental autorizado para tal efecto.

Parágrafo segundo. Dentro de los doce meses siguientes a la vigencia de esta ley, la Junta Central de Contadores deberá haber producido y entregado la tarjeta profesional a los Contadores Públicos que estén inscritos como tales, a la fecha de vigencia de la presente ley, quienes podrán continuar ejerciendo la profesión conforme a las normas anteriores, hasta tanto no se les expida el nuevo documento.

Las solicitudes de inscripción presentadas con anterioridad a la vigencia de esta ley deberán ser resueltas dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de esta ley so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quienes deben ejercer la función pública en cada caso.

Parágrafo tercero. En todos los actos profesionales, la firma del Contador Público deberá ir acompañada del número de su tarjeta profesional.¹¹

De la fe pública del Contador. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance (Art. 10, ley 43/90).

La Fe pública es una figura jurídica que originalmente corresponde al Estado, pero en vista de la imposibilidad material que tiene el estado, de dar fe de todos los actos en los que intervienen las personas, se ha visto en la obligación de delegar ésta función en algunas personas, como es el caso de los Contadores públicos y notarios, y éstos están habilitados para actuar y dar fe pública de acuerdo con las leyes que regulan cada actividad y/o función investida de tal facultad, sobre los hechos que conozcan y puedan dar cuenta, por haber ocurrido en su presencia o haber participado en su ejecución y desarrollo. La función fedante, como se denominan las facultades del Notario y del Contador público, de dar fe sobre hechos propios de sus funciones y facultades, es una atribución de interés general propia del Estado, que aquellos ejercen en su nombre por asignación y mandato constitucional y legal.

¹⁰ Ibid., p.3.

Ley 43 de 1990. Artículo 2. De las actividades de la ciencia contable. De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley, se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

Parágrafo primero. Los Contadores Públicos y las Sociedades de Contadores Públicos quedan facultados para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por Contadores Públicos o bajo su responsabilidad.

Parágrafo segundo. Los Contadores Públicos y las Sociedades de Contadores Públicos no podrán, por si mismas o por intermedio de sus empleados, servir de intermediarias en la selección y contratación de personal que se dedique a las actividades relacionadas con la ciencia contable en general en las empresas que utilizan sus servicios de revisoría fiscal o de auditoría externa.

2.2.3 Ley 100 de 1993.¹² **Sistema de seguridad social integral.** Está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley. Art. 6 Ley 100 de 1993.

El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. Art.1. Ley 100 de 1993.

El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, Riesgos laborales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley. Art. 8. Ley 100 de 1993.

El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley. Art. 7. Ley 100 de 1993.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de

¹¹ CASTRO ARANDA, Álvaro Esteban. Sistema de seguridad social integral, ley 100 de 1993. Disponible en internet en: <http://ley100.com/portal/sistemadeseguridadintegral>. Citado 23 mar., 2014.

salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro. Art.1. Ley 100 de 1993.

2.2.4 Ley 222 de 1995¹³, Régimen de sociedades. ARTICULO 1º. COMERCIAL Y AMBITO DE APLICACION DE ESTA LEY. El artículo 100 del Código de Comercio quedará así:

ARTICULO 100. Se tendrán como comerciales, para todos los efectos legales, las sociedades que se formen para la ejecución de actos o empresas mercantiles. Si la empresa social comprende actos mercantiles y actos que no tengan esa calidad, la sociedad será comercial. Las sociedades que no contemplen en su objeto social actos mercantiles, serán civiles. Sin embargo, cualquiera que sea su objeto, las sociedades comerciales y civiles estarán sujetas, para todos los efectos, a la legislación mercantil.

ARTICULO 2º. CAPACIDAD DE LOS SOCIOS. El artículo 103 del Código de Comercio quedará así:

ARTICULO 103. Los incapaces no podrán ser socios de sociedades colectivas ni gestores de sociedades en comandita.

ARTICULO 3º. MODALIDADES. Habrá escisión cuando:

Una sociedad sin disolverse, transfiere en bloque una o varias partes de su patrimonio a una o más sociedades existentes o las destina a la creación de una o varias sociedades.

Una sociedad se disuelve sin liquidarse, dividiendo su patrimonio en dos o más partes, que se transfieren a varias sociedades existentes o se destinan a la creación de nuevas sociedades.

La sociedad o sociedades destinatarias de las transferencias resultantes de la escisión, se denominarán sociedades beneficiarias.

Los socios de la sociedad escindida participarán en el capital de las Sociedades beneficiarias en la misma proporción que tengan en aquélla, salvo que por unanimidad de

Las acciones, cuotas sociales o partes de interés representadas en la asamblea o junta de socios de la escidente, se apruebe una participación diferente.

ARTICULO 30. OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. Cuando de conformidad con lo previsto en los artículos 260 y 261 del

¹² Ley 222 de 1995, Régimen de sociedades, disponible en internet en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1995/ley_0222_1995.html. Citado el 24 mar., 2014.

Código de Comercio, se configure una situación de control, la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control.

Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.

Si vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, no se hubiere efectuado la inscripción a que alude este artículo, la Superintendencia de Sociedades, o en su caso la de Valores o Bancaria, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, declarará la situación de vinculación y ordenará la inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar por dicha omisión.

En los casos en que se den los supuestos para que exista grupo empresarial se aplicará la presente disposición. No obstante, cumplido el requisito de inscripción del grupo empresarial en el registro mercantil, no será necesaria la inscripción de la situación de control entre las sociedades que lo conforman.

PARAGRAFO 1o. Las Cámaras de Comercio estarán obligadas a hacer constar en el certificado de existencia y representación legal la calidad de matriz o subordinada que tenga la sociedad así como su vinculación a un grupo empresarial, de acuerdo con los criterios previstos en la presente ley.

PARAGRAFO 2o. Toda modificación de la situación de control o del grupo, se inscribirá en el Registro Mercantil. Cuando dicho requisito se omita, la entidad estatal que ejerza la inspección, vigilancia o control de cualquiera de las vinculadas podrá en los términos señalados en este artículo, ordenar la inscripción correspondiente.

2.2.5 Ley No.1314 del 13 julio 2009¹⁴ Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Objetivos de esta Ley. Por mandato de esta Ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente Ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información,

¹³ LEY 1314 del 2009, Principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, disponible en internet en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html. Citado el 24 mar., 2014. p.1

que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público expedirá normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente Ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reales aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

Parágrafo: Las facultades de intervención establecidas en esta Ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación o la contabilidad de costos.¹⁵

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente Ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta Ley y en atención al volumen de sus activos de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socio-económicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que éstos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

¹⁴ Ibid., p.1.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

Parágrafo: Deberán sujetarse a esta Ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

Artículo 3º.- De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta Ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Parágrafo: Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.

Artículo 4º.- Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Las normas expedidas en desarrollo de esta Ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las Leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia. A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales.

Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.¹⁶

¹⁵ JORDI, El IVA INTELIGIBLE, segunda edición, ISBN: 9788497689595

¹⁶ Ibíd. p.2.

3. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TRABAJO

3.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.1.1 Contabilización de facturas. Las actividades realizadas en la oficina de la Contadora LUCILA QUINTERO, han sido diversas, tales como la digitación de facturas de compra - venta y de gastos en Excel y en sistema contable 3soft ya que es necesario tener esta información en estos dos sistemas; para realizar contabilización de la información primero se solicita esta al cliente, luego se clasifica y organiza por meses y por último se pasa al sistema discriminando el valor de la base si es gravable o excluida, se calcula el IVA y si se practicó retención en la fuente y se verifican los valores con la factura en físico, por esta razón es que se hace necesario contabilizarlas primero en Excel y luego pasarlas al sistema contable 3Soft.

3.1.2 Obligaciones laborales. Comprende el valor de los pasivos a cargo de la empresa y a favor de los trabajadores, esta operación contable se realiza mensualmente contabilizando las obligaciones que tiene el empleador con sus empleados, tales como salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos profesionales lo cual se realiza por medio de la planilla SOI.

3.1.3 Liquidación de nómina. Cada mes se liquida y contabiliza en Excel la nómina correspondiente, detallando el salario de cada empleado, auxilio de transporte, y comisiones si las hay; así mismo, también se detalla cada valor deducido por salud y pensión. Además de contabilizar los parafiscales y prestaciones sociales. Luego se anexa a la carpeta de cada cliente al que se le realiza este proceso contable.

3.1.4 Declaración de IVA. El impuesto sobre las ventas es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicios y explotación de juegos de suerte y azar. Es un impuesto de orden nacional e indirecto y es de régimen general; Esta operación tributaria se realiza bimestral, cuatrimestral o anualmente según corresponda al contribuyente.

Esta actividad tributaria se realiza durante la pasantía para clientes que están obligados a presentar declaraciones de IVA bimestralmente ya sea porque son grandes contribuyentes, personas jurídicas o naturales que sus ingresos brutos a 31 de diciembre de 2013 del año anterior fueron iguales o superiores a noventa y dos mil UVT. Así mismo, se liquidó y presento dicha declaración para contribuyentes obligados a declarar en periodos cuatrimestralmente debido a que sus ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean fueron iguales o superiores a quince mil UVT pero inferiores a noventa y dos mil UVT.

3.1.5 Declaración de Retención en la Fuente. Una de las actividades que se realiza con más frecuencia es la liquidación, contabilización y posterior presentación de la declaración de retención en la fuente que se presenta mensualmente por ser un mecanismo de recaudo de un impuesto en el momento en que ocurre el hecho generador del mismo.

3.1.6 Declaración de Retención del CREE. Esta actividad se realizó dos veces en el tiempo de la pasantía y se efectuó de la siguiente manera: al momento de contabilizar cada una de las facturas del cliente se calculaba lo correspondiente a este impuesto y al final se hacía una especie de resumen en donde se sacaban todos los datos para luego realizar y presentar la respectiva declaración para aquellos contribuyentes, responsables o agentes retenedores que cuenten con el mecanismo de firma digital pues están obligados a presentar las declaraciones de retenciones en la fuente por concepto del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE por medios electrónicos.

3.1.7 Información exógena. Otra actividad realizada fue la preparación y posterior presentación de la información en medios magnéticos también conocida como información exógena, pues se debe presentar toda la información correspondiente al año 2013 y clasificarlas en formatos que se hacen en Excel y luego se pasa a los formularios requeridos para cada informante, debe descargarse el pre validador tributario, en su última versión, del portal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se procede a validar la información y a generar los archivos para su envío.

3.1.8 Registro de los ingresos y gastos. En la oficina de asesorías contables y tributarias de la contadora LUCILA QUINTERO PEREZ, se lleva la contabilidad de varios clientes los cuales suministran sus facturas de compra y ventas, recibos de caja, recibos de gastos y demás soportes contables, para que en la oficina se lleve un control de los ingresos y gastos en los que incurre cada cliente, así mismo es necesario contabilizar y registrar esta información pues es requerida al momento de presentar las declaraciones tributarias, tales como la retención en la fuente, declaración de IVA, y declaración de renta; estos procesos se llevan a cabo en el sistema contable 3SOFT y en Excel se hace un resumen de toda la información contabilizada.

3.1.9 Verificación de la información contable y tributaria registrada en el año 2013 para presentar en medios magnéticos. Este proceso hace referencia a la verificación de los datos registrados en el año inmediatamente anterior, con el fin de determinar las retenciones practicadas y que le practicaron, así mismo, los pagos y abonos a terceros que realizó cada uno de los clientes a los que les correspondió presentar esta información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por esto se verifico cada una de las facturas con el fin de determinar el monto sujeto a retención y el valor retenido al mismo tiempo que se verificaba los auxiliares del sistema contable, para determinar el valor total de las compras realizadas, por último registrar en una hoja de cálculo dicha información para luego ser transformada en un archivo XML requerido por la DIAN para su posterior presentación.

3.1.10 Retenciones practicadas; además de las retenciones que le practicaron a la empresa respectivamente. Una vez verificada la información contable del año gravable 2.013 Se procede a diligenciar cada uno de los formatos establecidos por la DIAN, para ello, se traslada la información en una hoja de cálculo en la cual se plasma el formato tal cual aparece en el pre validador dado por la DIAN, en Excel, y se comienza a detallar cada concepto, tipo de documento, número de identificación del informado, la razón social, el

código de municipio, código de departamento, el pago o abono en cuenta no deducible, el pago o abono en cuenta deducible, retención en la fuente practicada, el valor de la retención que le practicaron, se debe tener en cuenta las cuantías menores, las cuales deben ser especificadas en cada concepto dependiendo de las exigencias de la DIAN.

3.1.11 Generar los formatos en archivos XML y enviarlos. Por último y al finalizar de diligenciar la información en el pre validador se procede a generar los archivos en XML, para poder presentar la información a la DIAN; si la información se encuentra correctamente diligenciada conforme las especificaciones técnicas indicadas se generan el archivo y queda presentada la información.

3.1.12 Actualización de la información contable. Se revisaron los soportes, documentos legales, comprobantes de ingresos, egresos, facturas de ventas y compras, notificaciones y organización por fechas, tipo de documentos y carpeta correspondiente, así mismo se completó la información faltante y contabilizo todas las operaciones para dejar actualizadas todas las contabilidades asignadas y que al momento de requerirlas se encontraran completas.

3.1.13 Otras actividades encomendadas por la Contadora. Estas labores hacen referencias a actividades que no se realizan con tanta frecuencia sino a documentos que se requieren por el cliente entre otras, tales como las declaraciones de ingresos y retenciones, el formulario proponente, actualización de mecanismos digitales y demás que se requieran por los clientes de la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la Contadora Lucila Quintero Pérez.

4. DIAGNOSTICO FINAL

Se puede decir que la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la contadora pública Lucila Quintero quedó actualizada en lo referente a las contabilidades que no se encontraban completas; Así mismo, se manejó el sistema contable 3SOFT con la empresa EL GRAN S.A.S de los cuales se registraron sus compras, ventas y gastos para mantener actualizado este paquete contable, y así facilitar la contabilidad al momento de requerir los estados financieros y diferentes libros de esta empresa.

Así mismo, se continuó con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la oficina de la contadora Lucila Quintero Pérez, presentándose a tiempo las declaraciones tributarias tales como la Declaración de Retención en la fuente, Declaración de impuesto sobre la ventas y declaración de retención en la fuente del CREE; además del diligenciamiento mensual de la planilla integrada SOI.

Se logró organizar los archivos de tal manera que fueran más asequibles y fáciles de manejar, organizándolos de forma cronológica, clasificando los soportes contables, notificaciones y demás documentación suministrada por los clientes.

Se presentó y diligencio todo lo correspondiente a información exógena, de los cuales varios clientes de la oficina de la contadora Lucila Quintero tenían que reportar ante la DIAN, realizando así actividades como la recolección, clasificación y verificación de la información, descargar el pre validador y luego generar los archivos XML y posterior a esto ser presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Como resultado de lo planteado anteriormente se realizó el desarrollo de los procesos contables y tributarios en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras de la contadora pública Lucila Quintero Pérez para mantenerse de una forma transparente en el mercado regional.

5. CONCLUSIONES

Se identificó y verifico la información contable de los clientes asesorados por la contadora pública Lucila Quintero Pérez, a través de la revisión de soportes contables, documentos legales, comprobantes de ingresos, egresos, facturas de ventas, compras y demás notificaciones; organizándolos por fechas, tipo de documento y en carpeta correspondiente.

Se elaboró un diagnóstico para identificar las falencias contables presentadas en la oficina de asesorías contables, tributarias y financieras, mediante actividades como Verificar que los clientes sean puntuales al momento de entregar la información contable a la oficina de asesorías de la contadora Lucila Quintero Pérez, la digitación de información contable en Excel y en el sistema 3SOFT.

Se determinó que los procesos realizados en la oficina de asesorías contable, tributaria y financiera, se llevan de acuerdo a las leyes contables generalmente aceptadas en Colombia, las cuales son 1607 de 2012 y 223 de 1.995, empleando actividades como Declaraciones de Retención en la fuente, CREE, Preparación de las declaraciones de impuestos sobre las ventas para periodos bimestral, cuatrimestral y anual, Presentación de la información exógena y planilla integrada SOI, para conservar actualizada la contabilidad tanto en el paquete contable como los pagos de seguridad social para cada cliente.

6. RECOMENDACIONES

Continuar identificando y verificando la información contable de cada cliente asesorado por la contadora pública Lucila Quintero Pérez, por medio de la revisión de soportes contables, documentos legales, comprobantes de ingresos, egresos, facturas de ventas, compras y demás notificaciones.

Seguir aplicando diagnósticos sobre falencias presentadas en oficina de asesorías contable, tributaria y financiera de la contadora pública Lucila Quintero Pérez, por medio de actividades como Verificar que los clientes sean puntuales al momento de entregar la información contable a la oficina de asesorías de la contadora Lucila Quintero Pérez, la digitación de información contable en Excel y en el sistema 3SOFT.

Se recomienda que la oficina de asesorías contable, tributaria y financiera siga realizando los procesos contables de acuerdo a las leyes contables generalmente aceptadas en Colombia, las cuales son 1607 de 2012 y 223 de 1.995, empleando actividades como Declaraciones tributarias, diligenciamiento de la planilla SOI, e información exógena para mantenerse actualizada en el mercado laboral y ser una de las mejores oficinas de asesorías contables en Ocaña norte de Santander.

BIBLIOGRAFIA

ROMERO ROMERO, Enrique. PUC 2011 ECOE ediciones. Bogotá, D.C 2011. p. 302

SÁNCHEZ, Walter. Contabilidad conceptual. Tercera edición (abril de 2008). ISBN 978-958-98559-0-4.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto número 1536 (07 MAY. 2007). Por el cual se modifican los Decretos 2649 y 2650 de 1993. Bogotá: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2007, 2 p.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Código del Comercio. Bogotá, D.E.: Ministro de Justicia, 2008.

ESTATUTO TRIBUTARIO. Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Disponible en internet en:

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/estatuto_tributario.html#LIBRO PRIMERO](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/estatuto_tributario.html#LIBRO_PRIMERO). Citado el 21 mar., 2014.

ROA MARIA DEL PILAR, Información exógena para la DIAN en medios electrónicos, ISBN: 9789588081946.

SOLE JORDI, El IVA INTELIGIBLE, segunda edición, ISBN: 9788497689595

REFORMA TRIBUTARIA - **Ley 1607**, Diciembre 26 de **2012**.
actualicese.com/.../ley-de-reforma-tributaria-1607-de-2012-y-decretos.

REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRONICAS

BALLESTEROS CASTRO, Armando. Sistemas de información para la toma de decisiones en el departamento comercial de ETECSA. Disponible en Internet En: <http://www.gestiopolis.com/administracion-estrategia-2/sistema-informacion-toma-decisiones-departamento-comercial-de-etecsa.htm> p. 1 de 10. Citado 23 mar., 2014.

CASTRO ARANDA, Álvaro Esteban. Sistema de seguridad social integral, ley 100 de 1993. Disponible en internet en: <http://ley100.com/portal/sistemadeseguridadintegral>. Citado el 23 mar., 2014.

DE LA CARIDAD MEZA, Jesús. Glosario de contabilidad. [En línea]. Actualizado en el 2006. [Citado 23 mar., 2014]. Disponible en Internet En: p. 3 de 15.

DIAN. Información Exógena. [Online]. Actualizado en el 2012. [Citado 16 mar., 2014] Disponible En Internet en: www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2012/proyectos/ResolucionesExogena/CAMBIOS_EXOGENA_2012.pdf.

ESTATUTO TRIBUTARIO. Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Disponible en internet en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/estatuto_tributario.html#LIBRO_PRIMERO. Citado 21 mar., 2014.

HOYOS C, Raúl, Impuesto sobre la renta para la equidad CREE. Disponible en internet en: <http://www.cabrerayasociados.com/index.php?pag=0684&a=1>. Citado 22 mar., 2014.

Ley 222 de 1995, Régimen de sociedades, disponible en internet en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1995/ley_0222_1995.html. Citado 24 mar., 2014.

LEY 1314 del 2009, Principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, disponible en internet en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html. Citado el 24 mar., 2014.

ROA MARIA DEL PILAR, Información exógena para la DIAN en medios electrónicos, ISBN: 9789588081946.

ANEXOS

Anexo A. Soporte Actividades Realizadas

Contabilización facturas compra-venta



ASADERO Y RESTAURANTE KARIMA
FACTURAS DE COMPRAS

COMPRAS ENERO 2014

| FECHA | FACTURA | PROVEEDOR | NIT | CANTIDAD | DETALLE | EXCLUIDOS | SUBTOTAL | IVA 5% | IVA 18% | TOTAL |
|------------|---------|-----------|-----|----------|-----------|-----------|----------|--------|---------|--------|
| 16/01/2014 | | | | 25 | AREPAS | 8.850 | | | | 8.850 |
| 16/01/2014 | | | | | VARIOS | 60.000 | | | | 60.000 |
| 16/01/2014 | 529300 | | | | CHOCOLATE | | 8.100 | 410 | | 8.500 |
| 16/01/2014 | | | | | VERDURAS | 6.500 | | | | 6.500 |
| 16/01/2014 | | | | | LECHE | 30.000 | | | | 30.000 |
| 16/01/2014 | | | | | POLLO | 10.000 | | | | 10.000 |
| 16/01/2014 | | | | | VARIOS | 7.000 | | | | 7.000 |

Formato 1005 información exógena

REPORTES DE INFORMACION EXOGENA TRIBUTARIA A LA DIAN AÑO GRAVABLE 2014
Reportes de IVA descontables Y generados año 2014 – Literal “e” y del artículo 631 del E.T.

Formatos 1005 versión 7y 1006 versión 7
 Artículo 7 Resolución 117 de enero de 2014

| Tipo de documento | Número de identificación del informado | Dv | Primer apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Otros Nombres | Razón Social | Impuesto descontable | IVA descontable por devoluciones en ventas |
|-------------------|--|----|-----------------|------------------|---------------|---------------|---------------------------------|----------------------|--|
| 31 | 900406 217 | 1 | | | | | FERREDISTARCO DEL ORIENTE S.A.S | 685982 | |
| 31 | 800041 787 | 5 | | | | | LHAURA VEST S A | 134242 | |
| 31 | 890101 176 | 0 | | | | | MEICO S A | 58089 | |
| 31 | 800242 106 | 2 | | | | | HOMECENTER CUCUTA | 58152 | |
| 31 | 800013 728 | 1 | | | | | SUPERAGRO S A | 3286206 | |
| 13 | 133708 97 | | GAR CIA | ARO | LUI S | CARLO S | | 6905 | |
| 31 | 890903 436 | 2 | | | | | CACHARERIA MUNDIAL S.A.S | 1101617 | |
| 31 | 860069 284 | 0 | | | | | AGROCAMPO S A S | 188144 | |
| 31 | 805014 351 | 1 | | | | | VENUS COLOMBIANA S A | 370963 | |
| 31 | 804014 513 | 4 | | | | | VETIAGRO DISTRIBUCIONES SAS | 6731 | |
| 31 | 800210 734 | 0 | | | | | INVERAGRO S A | 265398 | |
| 31 | 900559 742 | 1 | | | | | FAREVESAN S A S | 13767 | |
| 31 | 890922 586 | 1 | | | | | TEXCOMERCIAL SAS | 219443 | |
| 31 | 900145 466 | 6 | | | | | DISTRIBUCIONES ARMA LTDA | 176183 | |
| 31 | 900345 431 | 7 | | | | | AGROPAISA SAS | 39560 | |
| 31 | 900.48 8.997 | 7 | | | | | DISTRIBUCIONES MULTIGANN S.A.S | 7600 | |

Fuente: Pasante del Proyecto

Planilla SOI



NI: 900501538
JAZZ MUSIC SOUND S.A.S

> Aportante

> Usuario Autenticado

> Liquidación Activos

> En Línea

> Por Archivo

> De Archivo a Línea

> Planillas No Pagadas

> Consultas Activas

> Liquidación Pensionados

> Consulta Pensionados

Crear Planilla en Línea

Bancolombia

Información

Señor aportante, usted se encuentra registrado en el sistema como aportante clase D, beneficiario de Ley 1429, el cual le otorga el beneficio de descuento en el pago de parafiscales y FDSYGA.

Información Básica Información Detallada Validación Afiliación Liquidación General

Información General Paso 1 de 4 [Siguiente](#)

Recuerde que el ingreso de caracteres especiales diferentes al punto "." y al guión "-" no es permitido en los valores de los campos de entrada. Los campos marcados con * son obligatorios.

Información Básica del Aportante

Nota: para actualizar la CCF, ARP o Forma de Presentación del aportante [haga clic aquí](#). Tenga en cuenta que estos cambios afectan la elaboración de la planilla.

| | |
|--|---|
| <p>Tipo de Aportante: EMPLEADOR</p> <p>Clase de Aportante: D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429</p> <p>Tipo de Empresa: PRIVADA</p> <p>* Número Total de Empleados: <input type="text"/></p> <p>Forma de Presentación: <input type="text"/></p> <p>CCF: <input type="text"/></p> <p>ARP: <input type="text"/></p> | <p><input type="text"/></p> <p><input type="text"/></p> <p><input type="text"/></p> <p><input type="text"/></p> <p><input type="text"/></p> <p><input type="text"/></p> |
|--|---|

Información Básica de la Planilla

* Tipo de Planilla:

Paso 1 de 4 [Siguiente](#)

© Copyrights ACH Colombia ACH COLOMBIA S.A.
Líneas de Atención al cliente: Planilla electrónica Bogotá: 4046000 - Medellín: 3945200 - Resto del País: 018000110794.



PE - Noviembre 08, 2012

NI: 900501538
JAZZ MUSIC SOUND S.A.S

> Aportante

> Usuario Autenticado

> Liquidación Activos

> En Línea

> Por Archivo

> De Archivo a Línea

> Planillas No Pagadas

> Consultas Activas

> Liquidación Pensionados

> Consulta Pensionados

Pago Otros Canales

Bancolombia

Información de la Planilla

| | | | | | |
|-----------------------|------------|---------------------------------------|---------|-------------------------------|---------|
| Número de la Planilla | 7569171079 | Periodo Liquidación Otros Subistemas: | 2012-10 | Periodo Liquidación de Salud: | 2012-11 |
|-----------------------|------------|---------------------------------------|---------|-------------------------------|---------|

| Fecha Pago: | Días de Mora: | Valor de la Mora: | Valor a Pagar: |
|-------------|---------------|-------------------|----------------|
| 2012-11-08 | 0 | \$ 0 | \$ 156.100 |
| 2012-11-09 | 1 | \$ 117 | \$ 156.217 |
| 2012-11-13 | 5 | \$ 563 | \$ 156.683 |
| 2012-11-14 | 6 | \$ 700 | \$ 156.800 |
| 2012-11-15 | 7 | \$ 838 | \$ 156.918 |
| 2012-11-16 | 8 | \$ 976 | \$ 157.036 |

Información del Pago

Recuerde que de acuerdo al operador de información financiero seleccionado su número de planilla será modificado.

* Operador: [HORARIOS DE PAGO](#)

© Copyrights ACH Colombia ACH COLOMBIA S.A.
Líneas de Atención al cliente: Planilla electrónica Bogotá: 4046000 - Medellín: 3945200 - Resto del País: 018000110794.


**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**


| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------------------------|--------------------|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | | | 900461457 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | | EL GRAN S.A.S |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | OCAÑA DEPARTAMENTO: | | | NORTE DE SANTANDER |
| DIRECCIÓN: | CLL 4 NO 44 19 COLINAS DE LA | TELÉFONO: | 5611266 | |
| TIPO APORTANTE: | 1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: | | D-APORTANTE BENEFICIARIO DE | |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: | | OTRAS ACTIVIDADES DE | |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | | |

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | | | |
|--------------------------------|-------------------|-------|----------------------|----------------------|-------|
| NÚMERO PLANILLA: | 5135231031 | | TIPO DE PLANILLA: | E-EMPLEADOS EMPRESAS | |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: | marzo | PERIODO COTIZACIÓN | MES: | abril |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: | 2014 | SALUD: | AÑO: | 2014 |
| DÍAS DE MORA: | 0 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | 2014/04/10 | | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | 1041831694 | |

| LIQUIDACIÓN GENERAL | | | | |
|-----------------------|--------|---|------------|---------------------|
| | | | TOTALES | |
| | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| PENSIÓN | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 900336004 | 25-14 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | 2 | \$ 450.600 |
| 800224808 | 230301 | PORVENIR | 18 | \$ 1.902.742 |
| SUBTOTAL: | | | 20 | \$ 2.353.342 |
| SALUD | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 830003564 | EPS017 | FAMISANAR | 1 | \$ 24.640 |
| 800251440 | EPS005 | E.P.S SANITAS S.A | 1 | \$ 24.640 |
| 805000427 | EPS016 | COOMEVA EPS SA | 3 | \$ 58.440 |
| 800130907 | EPS002 | SALUD TOTAL S. A. EPS ARS | 6 | \$ 150.479 |
| 800250119 | EPS013 | ORGANISMO COOPERATIVO DE SALUD SALUDCOOP E.P.S | 6 | \$ 199.220 |
| 900156264 | EPS037 | NUEVA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS | 3 | \$ 130.840 |
| SUBTOTAL: | | | 20 | \$ 588.259 |
| CAJA DE COMPENSACIÓN | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 890500675 | CCF36 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT | 2 | \$ 61.000 |
| 890201578 | CCF40 | COMFENALCO SANTANDER | 15 | \$ 196.313 |
| 890270275 | CCF38 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANC | 3 | \$ 36.960 |
| SUBTOTAL: | | | 20 | \$ 294.273 |
| RIESGOS PROFESIONALES | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 860011153 | 14-23 | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 20 | \$ 75.014 |
| SUBTOTAL: | | | 20 | \$ 75.014 |

| | |
|----------------------|---------------------|
| TOTAL PAGADO: | \$ 3.310.888 |
|----------------------|---------------------|

Liquidación nomina

| CONDUCTOR | | 0 | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------------------------|---|----------------|----------|-------------------------|---------------------|------------------|-------------------|---------------------|--------------------|------------------|------------------|-------------------|---------------------|
| EL GRAN S.A.S | | PERIODO DE PAGO: 1 AL 15 MARZO DE 2014 | | | | | | | | | | | | |
| EMPLEADO | CARGO | C.C. | SALARIO BASICO | DIAS LAB | DEVENGADO | | | | DEDUCCIONES | | | | VALOR A PAGAR | |
| | | | | | SALARIO | AUX. DE T | RODAME NTO | TOTAL DEY | EPS | FSP Y DESC. VARIOS | PENSION | TOTAL DEDU | | |
| 1 | HENRY ALONSO RODRIGUEZ | GERENTE | ***** | ***** | 35 | \$ 1,000,000 | \$ - | \$ - | \$ 1,000,000 | \$ 44,000 | \$ - | \$ 44,000 | \$ 80,000 | \$ 1,082,000 |
| 2 | MYRIAM JOANA URQUIJO GOMEZ | ASESORA COM. | ***** | ***** | 35 | \$ 300,000 | \$ 72,000 | \$ 62,200 | \$ 442,200 | \$ 12,100 | \$ 37,500 | \$ 12,320 | \$ 62,440 | \$ 389,860 |
| TOTAL | | | | | 70 | \$ 1,408,000 | \$ 72,000 | \$ 62,200 | \$ 1,542,200 | \$ 56,320 | \$ 37,500 | \$ 56,320 | \$ 150,140 | \$ 1,392,060 |
| CONSUMO ADICIONAL CELULAR | | | | | PRESTAMO | | | | | | | | | |
| DAIRON 15,000 | | | | | WILFREDO \$ 0 | | | | | | | | | |
| WILFREDO 1,000 | | | | | JESUS BONILLA \$ 50,000 | | | | | | | | | |
| JESUS BONILLA 17,000 | | | | | | | | | | | | | | |
| CONDUCTOR | | | | | | | | | | | | | | |
| JHON SANCHEZ 200 | | | | | | | | | | | | | | |
| EL GRAN S.A.S | | PERIODO DE PAGO: 16 AL 31 MARZO DE 2014 | | | | | | | | | | | | |
| EMPLEADO | CARGO | C.C. | SALARIO BASICO | DIAS LAB | DEVENGADO | | | | DEDUCCIONES | | | | VALOR A PAGAR | |
| | | | | | SALARIO | AUX. DE T | COMISION | TOTAL DEY | EPS | FSP Y DESC. VARIOS | PENSION | TOTAL DEDU | | |
| 1 | HENRY ALONSO RODRIGUEZ | GERENTE | ***** | ***** | 35 | \$ 1,000,000 | \$ - | \$ - | \$ 1,000,000 | \$ 44,000 | \$ - | \$ 44,000 | \$ 80,000 | \$ 1,082,000 |
| 2 | MYRIAM JOANA URQUIJO GOMEZ | ASESORA COM. | ***** | ***** | 35 | \$ 300,000 | \$ - | \$ 233,200 | \$ 541,200 | \$ 21,052 | \$ 47,500 | \$ 21,052 | \$ 50,804 | \$ 490,496 |
| TOTAL | | | | | 70 | \$ 1,408,000 | \$ - | \$ 233,200 | \$ 1,641,200 | \$ 65,052 | \$ 47,500 | \$ 65,052 | \$ 178,804 | \$ 1,462,496 |
| CONSUMO ADICIONAL CELULAR | | | | | PRESTAMO | | | | | | | | | |
| DAIRON 0 | | | | | WILFREDO \$ 0 | | | | | | | | | |
| WILFREDO 0 | | | | | JESUS BONILLA \$ 25,000 | | | | | | | | | |
| JESUS BONILLA 0 | | | | | | | | | | | | | | |
| CONDUCTOR 0 | | | | | | | | | | | | | | |

Declaración de impuesto sobre las ventas IVA

| | | | | | | | | |
|---|--|--|--------------------|--|--|---|------------|------------|
| <b style="font-size: 24px; margin-left: 10px;">DIAN <small>DIAGRAMA DE INGRESOS Y GASTOS DEL IVA</small> | | Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA | | | PRIVADA | 300 | | |
| 1. Año 2 0 1 4 | | 3. Período 1 | | 4. Número de formulario 3001600419971 | | | | |
| Espacio reservado para la DIAN | | | | | | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 6 1 4 5 7 4 | | 6. DV 4 | | 7. Primer apellido | | 8. Segundo apellido | | |
| 9. Primer nombre | | 10. Otros nombres | | 11. Razón social EL GRAN S.A.S. | | 12. Cód. Dirección seccional 7 | | |
| 24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> | | 25. Cód. | | 26. No. Formulario anterior | | | | |
| Si es una corrección indique: | | 25. Cód. | | 26. No. Formulario anterior | | | | |
| Ingresos | Por operaciones gravadas al 5% | 27 | 175,810,000 | Impuesto General | En retro inventar, para activ. lqos, consumo, muestras gratis o donaciones | 61 | 0 | |
| | Por operaciones gravadas a la tarifa general | 28 | 401,938,000 | | IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas | 62 | 1,342,000 | |
| | A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial) | 29 | 0 | | Total impuesto generado por operaciones gravadas | 63 | 74,443,000 | |
| | Por exportación de bienes | 30 | 0 | Impuesto de consumo | Por importaciones gravadas a tarifa del 5% | 64 | 0 | |
| | Por exportación de servicios | 31 | 0 | | Por importaciones gravadas a tarifa general | 65 | 0 | |
| | Por ventas a sociedades de comercialización internacional | 32 | 0 | | De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas | 66 | 0 | |
| | Por ventas a Zonas Francas | 33 | 0 | | Por compras de bienes gravados a la tarifa 5% | 67 | 8,902,000 | |
| | Por juegos de suerte y azar | 34 | 0 | | Por compras de bienes gravados a tarifa general | 68 | 58,834,000 | |
| | Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET) | 35 | 0 | Impuesto descontable | Por servicios gravados a la tarifa del 5% | 69 | 0 | |
| | Por venta de cerveza de producción nacional o importada | 36 | 0 | | Por servicios gravados a la tarifa general | 70 | 0 | |
| | Por operaciones excluidas | 37 | 0 | | Total impuesto pagado o facturado | 71 | 67,736,000 | |
| | Por operaciones no gravadas | 38 | 0 | | IVA retenido en operaciones con régimen simplificado | 72 | 0 | |
| | Total ingresos brutos | 39 | 577,748,000 | | IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes | 73 | 0 | |
| | Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas | 40 | 10,918,000 | | IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas | 74 | 976,000 | |
| | Total ingresos netos recibidos durante el período | 41 | 566,830,000 | | IVA descontable por impuesto nacional a la gasolina y al ACPM | 75 | 0 | |
| Compras | Importación | De bienes gravados a la tarifa del 5% | 42 | 0 | Liquidación privada (continuación) | Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios) | 76 | 0 |
| | | De bienes gravados a la tarifa general | 43 | 0 | | Total impuestos descontables | 77 | 68,712,000 |
| | | De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas | 44 | 0 | | Saldo a pagar por el período fiscal | 78 | 5,731,000 |
| | | De bienes no gravados | 45 | 0 | | Saldo a favor del período fiscal | 79 | 0 |
| | | De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas | 46 | 0 | | Saldo a favor del período fiscal anterior | 80 | 0 |
| | Nacionales | De servicios | 47 | 0 | | Retenciones por IVA que le practicaron | 81 | 0 |
| | | De bienes gravados a la tarifa del 5% | 48 | 178,033,000 | | Saldo a pagar por impuesto | 82 | 5,731,000 |
| | | De bienes gravados a la tarifa general | 49 | 367,714,000 | | Sanciones | 83 | 0 |
| | | De servicios gravados a la tarifa del 5% | 50 | 0 | Total saldo a pagar por este período | 84 | 5,731,000 | |
| | | De servicios gravados a la tarifa general | 51 | 0 | o Total saldo a favor por este período | 85 | 0 | |
| | De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados | 52 | 0 | Control de saldos | Saldo susceptible a devolución y/o compensación en este período | 86 | 0 | |
| Total compras e importaciones brutas | 53 | 545,747,000 | | | Saldo acumulado suscept. a devoluc. y/o compens. período anter. pendiente de aplicar | 87 | 0 | |
| Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período | 54 | 10,077,000 | | | Total saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por este período | 88 | 0 | |
| Total compras netas realizadas durante el período | 55 | 535,670,000 | | | Que le practicaron en este período no aplicada | 89 | 0 | |
| Liquidación para el período General | A la tarifa del 5% | 56 | 8,791,000 | | Que le practicaron en períodos anteriores, no aplicada | 90 | 0 | |
| | A la tarifa general | 57 | 64,310,000 | | Susceptible de ser aplicada al siguiente período | 91 | 0 | |
| | Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial) | 58 | 0 | | Descontable por ventas del período | 92 | 0 | |
| | Por venta de juegos de suerte y azar | 59 | 0 | | Descontable períodos anteriores sobre las ventas del período | 93 | 0 | |
| | En venta cerveza de producción nacional o importada | 60 | 0 | | Saldo a favor no susceptible de solicitarse en devolución y/o compensación | 94 | 0 | |
| | | | | | | | | |
| 95. No. identificación signatario | | 96. DV | | 97. | | 98. Pago total \$ <input type="text" value="0"/> | | |
| 981. Cód. Representación | | 982. Código Contador o Revisor Fiscal | | 983. No. Tarjeta profesional | | 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhestivo 91000223953696 | | |
| Firma del declarante o de quien lo representa | | Firma Contador o Revisor Fiscal | | 994. Con salvedades | | 999. | | |
| Coloque el | | | | al dorso de | | 2 0 1 4 0 2 4 5 5 9 1 7 3 1 | | |

Declaración mensual de retención en la fuente

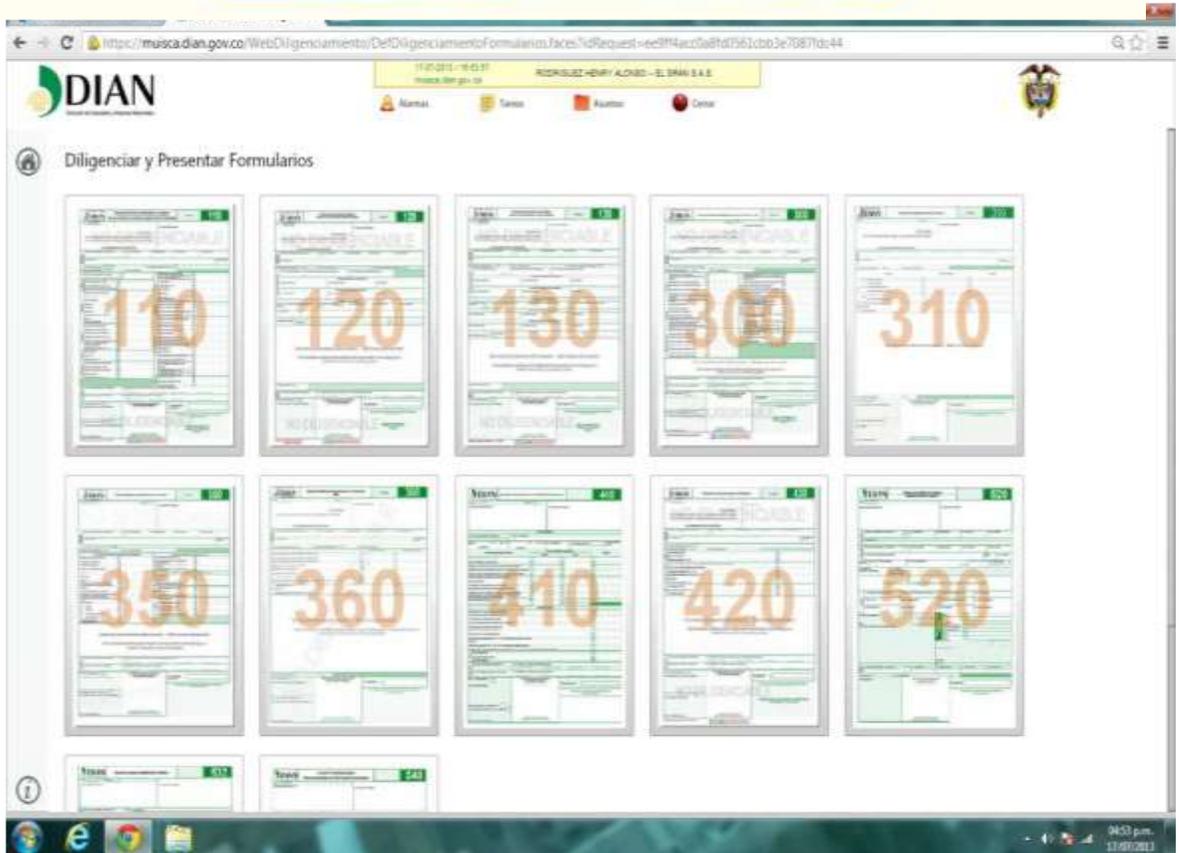
| | | | |
|---|---|---|--|
| <b style="font-size: 24px; margin-left: 10px;">Declaración Retenciones en la Fuente | | PRIVADA | 350 |
| 1. Año <input style="width: 40px;" type="text" value="2014"/> | | 3. Período <input style="width: 40px;" type="text" value="4"/> | |
| 4. Número de formulario 3508607985237 | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <input style="width: 100px;" type="text" value="9004614574"/> | | 6. DV <input style="width: 40px;" type="text" value="4"/> | |
| 7. Primer apellido <input style="width: 100px;" type="text"/> | | 8. Segundo apellido <input style="width: 100px;" type="text"/> | |
| 9. Primer nombre <input style="width: 100px;" type="text"/> | | 10. Otros nombres <input style="width: 100px;" type="text"/> | |
| 11. Razón social <input style="width: 100%; border: none;" type="text" value="EL GRAN S.A.S."/> | | | 12. Cód. Dirección seccional <input style="width: 40px;" type="text" value="7"/> |
| Si es una corrección indique: <input type="checkbox"/> 25. Cód. <input type="checkbox"/> 26. No Formulario anterior | | | |
| A título de impuesto sobre la renta y complementario | | | |
| Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta | Pagos o abonos en cuenta a empleados sujetos a retención. (Art. 383 ET.) | 27 | 0 |
| | Pagos o abonos en cuenta a empresarios sujetos a retención. (Art. 384 ET.) | 28 | 0 |
| | Pagos o abonos en cuenta a trabajadores por cuenta propia | 29 | 0 |
| | Pagos por concepto de salarios a contribuyentes que no pertenecen a la categoría de empleados | 30 | 0 |
| | Honorarios y comisiones | 31 | 0 |
| | Servicios | 32 | 0 |
| | Arrendamientos (Muebles e inmuebles) | 33 | 0 |
| | Compras | 34 | 263,441,000 |
| | Dividendos y participaciones | 35 | 0 |
| | Rendimientos financieros | 36 | 0 |
| | Transacciones con tarjetas débito y crédito | 37 | 0 |
| | Contratos de construcción | 38 | 0 |
| | Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito | 39 | 0 |
| | Loterías, rifas, apuestas y similares | 40 | 0 |
| | Otros pagos sujetos a retención | 41 | 0 |
| Retenciones a título de renta por pagos o abonos en cuenta | Pagos a empleados sujetos a retención. (Art. 383 ET.) | 42 | 0 |
| | Pagos a empresarios sujetos a retención. (Art. 384 ET.) | 43 | 0 |
| | Pagos a trabajadores por cuenta propia | 44 | 0 |
| | Pagos por concepto de salarios a contribuyentes que no pertenecen a la categoría de empleados | 45 | 0 |
| | Honorarios y comisiones | 46 | 0 |
| | Servicios | 47 | 0 |
| | Arrendamientos (Muebles e inmuebles) | 48 | 0 |
| | Compras | 49 | 6,586,000 |
| | Dividendos y participaciones | 50 | 0 |
| | Rendimientos financieros | 51 | 0 |
| | Transacciones con tarjetas débito y crédito | 52 | 0 |
| | Contratos de construcción | 53 | 0 |
| | Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito | 54 | 0 |
| | Loterías, rifas, apuestas y similares | 55 | 0 |
| | Otros pagos sujetos a retención | 56 | 0 |
| | | Total retenciones renta y complementarios | 6,586,000 |
| Retenciones practicadas a título de ventas - I. V. A. | | | |
| | | A responsables del régimen común | 77 |
| | | Por compras y/o servicios a responsables del régimen simplificado | 78 |
| | | Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados | 79 |
| | | Menos. Retenciones de períodos anteriores en exceso o indebidas o anuladas, rescindidas o resueltas | 80 |
| | | Total retenciones I. V. A. | 81 |
| | | Retenciones impuesto timbre nacional | 82 |
| | | Total retenciones | 83 |
| | | Más Sanciones | 84 |
| | | Total retenciones más sanciones | 85 |
| | | Total | 6,586,000 |
| | | Total retenciones más sanciones | 6,586,000 |
| Colombia, un compromiso que no podemos evadir | | | |
| 86. No. Identificación signatario <input style="width: 100px;" type="text"/> | | 87. DV <input style="width: 40px;" type="text"/> | |
| 981. Cód. Representación <input style="width: 40px;" type="text"/> | | 980. Pago total \$ <input style="width: 100px;" type="text" value="0"/> | |
| Firma del declarante o de quien lo representa <input style="width: 100%; border: none;" type="text"/> | | 996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) | |
| 982. Código Contador o Revisor Fiscal <input style="width: 40px;" type="text"/> | | 91000237358683 | |
| Firma Contador o Revisor Fiscal <input style="width: 100%; border: none;" type="text"/> | | 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora | |
| 983. No. Tarjeta profesional <input style="width: 100px;" type="text"/> | | (Fe) | |
| | | | |
| | | Coloque el timbre de la máquina recaudadora al dorso de este formulario | |
| 2 0 1 4 2 6 4 7 0 5 1 1 5 3 | | | |

Recibo de pago

LA/Downloads/3602600847888.pdf

| | | | |
|--|---|---|---|
|  Declaración de Autorretenciones en la Fuente del CREE | | PRIVADA | 360 |
| 1. Año 2014 | | 3. Período 3 | |
| Espacio reservado para la DIAN | | 4. Número de formulario 3602600847888 | |
|  | |  <small>(415)70721248984(8020)0003602600847888</small> | |
| Dato del declarante | 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido |
| | 9 0 0 4 6 1 4 5 7 4 | | |
| 11. Razón social EL GRAN S.A.S. | | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre |
| | | 10. Otros nombres | |
| | | 12. Cód. Dirección seccional 7 | |
| 24. Cód. Actividad económica principal 4631 | | 25. Cód. | |
| 27. Periodicidad de la declaración (Marque "X"): | | 26. No. Formulario anterior | |
| Mensual <input checked="" type="checkbox"/> | | Cuatrimestral <input type="checkbox"/> | |
| Operaciones | | Base | Autorretención |
| A la tarifa de 0.40% | 28 | 259,625,000 | 32 1,038,000 |
| A la tarifa de 0.80% | 29 | 0 | 33 0 |
| A la tarifa de 1.60% | 30 | 0 | 34 0 |
| Menos: Operaciones de periodos anteriores en exceso o indebidas o anuladas, rescindidas o resueltas | 31 | 0 | 35 0 |
| Total autorretenciones | | | 36 1,038,000 |
| Sanciones | | | 37 0 |
| Total autorretenciones más sanciones | | | 38 1,038,000 |
| <p>Colombia, un compromiso que no podemos evadir</p> <p>RECIBIDO</p> | | | |
| 39. No. de identificación signatario | | 40. DV | |
| 981. Cód. Representación <input type="checkbox"/> | 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora | | 980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/> |
| Firma del declarante o de quien lo representa | (Fecha efectiva de la transacción) | | |
| | 2 0 1 4 - 0 4 - 2 1 / 1 6 : 0 0 : 2 6 | | |
| 982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/> |  | | 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo |
| Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades <input type="checkbox"/> | | | 91000231242011 |
| 983. No. Tarjeta profesional | | | |
| 2 0 1 4 3 1 9 5 0 9 9 3 1 | | | |

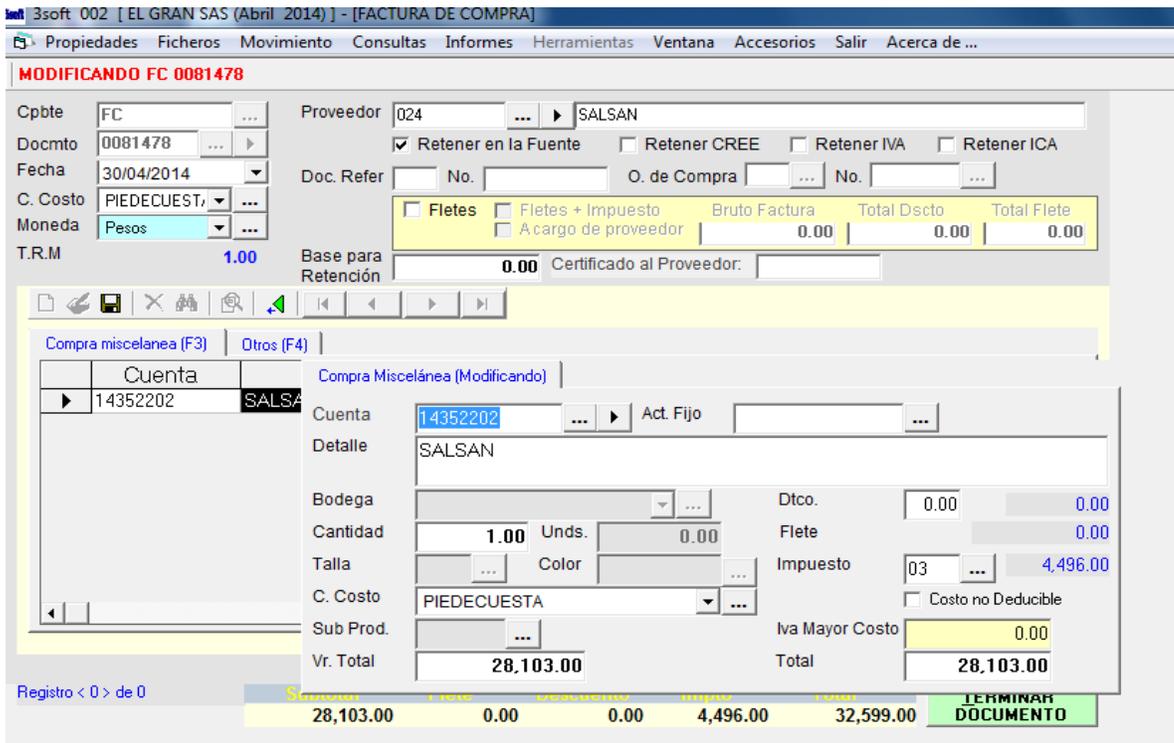
Página DIAN diligenciar formularios



Diligenciar o consultar Formulario



Sistema contable 3SOFT



Sistema contable 3SOFT – Nota de Contabilidad

3soft 002 [EL GRAN SAS (Abril 2014)] - [CONSULTAS GENERALES]

Propiedades Ficheros Movimiento Consultas Informes Herramientas Ventana Accesorios Salir Acerca de ...

CONSULTAS

| Cuenta / Auxiliar | Sdo. Anterior | Débitos | Créditos | Sdo. Actual |
|---|------------------|----------------|--------------|------------------|
| 143522 VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS | | | | |
| 14352202 PRODUCTOS DE CHARCUTERIA | 3.945.991.407,00 | 268.168.986,00 | 4.968.566,00 | 4.209.291.827,00 |
| | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

SALSAN

Comprobantes | Movimiento de cuentas | Extractos de cuentas | Movimiento de terceros | Cheques Postfechados | Pedidos Pendientes

Cpbte. **NT** Dcmto. **0006160** Consultar

DEVOLUCION EN COMPRAS PRODUCTO NO SOLICITADO.

| Cuenta | Auxiliar | Tercero | Fecha | Detalle | Cant. | Valor Mvto. |
|------------|----------|---------|------------|--|-------|-------------|
| ▶ 14352202 | | 024 | 25/04/2014 | DEVOLUCION EN COMPRAS PRODUCTO NO SOLICITADO | 0,00 | (6.897,00) |
| 24080102 | | 024 | 25/04/2014 | DEVOLUCION EN COMPRAS PRODUCTO NO SOLICITADO | 0,00 | (1.103,00) |
| 23654005 | | 024 | 25/04/2014 | DEVOLUCION EN COMPRAS PRODUCTO NO SOLICITADO | 0,00 | 172,00 |
| 22050101 | 024 | 024 | 25/04/2014 | FC 78 01/04/2014 SALSAN | 0,00 | 7.828,00 |

| Débitos | Créditos | Cuadros |
|----------|----------|---------|
| 8,000.00 | 8,000.00 | 0,00 |

Imprimir Anular Borrar Modificar

Salir

Plan de Cuentas 3SOTF

3soft 002 [EL GRAN SAS (Abril 2014)]

Propiedades Ficheros Movimiento Consultas Informes Herramientas Ventana Accesorios Salir Acerca de ...

PLAN DE CUENTAS

| Código | Nombre | Saldo Actual |
|----------|---------------------------|------------------|
| ▶ 11 | ACTIVO | 0,00 |
| ▶ 1100 | ACTIVO DISPONIBLE | 0,00 |
| 1100 | CAJA | 0,00 |
| 110000 | CAJA GENERAL | 0,00 |
| 11000001 | CAJA GENERAL | (197.548.888,54) |
| 11000002 | CAJA CHEQUES POSTFECHADOS | 0,00 |
| 11000003 | TARJETA | 0,00 |
| 110010 | CAJA MENOR | 0,00 |
| 11001001 | CAJA MENOR PRINCIPAL | (2.666.888,00) |
| 11001002 | CAJA MENOR ALMACEN | 0,00 |
| 1110 | BANCOS | 0,00 |
| 111000 | BANCOS NACIONALES | 0,00 |
| 11100001 | BANCOLOMBA | 3.000.000,00 |
| 1120 | CUENTA DE AHORRO | 0,00 |
| 112000 | BANCOS NACIONALES | 0,00 |
| 112010 | AHORRO Y VOUCHER | 0,00 |
| 11201000 | BCO SAVANNAH | 0,00 |
| 12 | INVERSIONES | 0,00 |
| 1200 | ACCIONES | 0,00 |
| 120030 | CONSTRUCCIONES | 0,00 |
| 12003001 | INTERSERIAS S.A. | 0,00 |
| 120040 | INVERSIONES EN VALORES | 0,00 |

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2014 10:49 pm 13/04/2014

Sistema contable 3SOFT - Libro Mayor

REPORTES

1 de 1

Vista previa

EL GRAN SAS
LIBRO MAYOR Y BALANCE
DESDE 01/04/2013 HASTA 30/04/2013

Pág 1
de 1

| CUENTA NOMBRE | SDO. ANTERIOR | | MOVIMIENTO DEL MES | | SDO. ACTUAL | |
|-----------------------|----------------|---------------|--------------------|----------------|------------------|----------------|
| | DEBITO | CREDITO | DEBITOS | CREDITOS | DEBITO | CREDITO |
| 110f CAJA | 60,805,233.36 | 0.00 | 0.00 | 250,909,894.00 | 0.00 | 190,104,660.64 |
| 111f BANCOS | 3,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 0.00 |
| 143f MERCANCIA NO FF | 847,111,073.00 | 0.00 | 219,617,111.00 | 0.00 | 1,066,728,184.00 | 0.00 |
| 152f EQUIPO DE COMPUT | 910,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 910,000.00 | 0.00 |
| 171f Cargos Diferidc | 4,363,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,363,200.00 | 0.00 |
| 220f NACIONALES | 0.00 | 19,039,280.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,039,280.00 |
| 236f RETENCION EN Lf | 50,721.00 | 0.00 | 10,072,000.00 | 7,686,566.00 | 2,436,155.00 | 0.00 |
| 237f RETENCION Y APC | 0.00 | 1,504,840.03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,504,840.03 |
| 238f ACREEDORES VARI | 0.00 | 42,731,861.76 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 42,731,861.76 |
| 240f IMPUESTO SOBRE | 0.00 | 22,047,562.36 | 28,907,349.00 | 0.00 | 6,859,786.64 | 0.00 |
| 250f SALARIOS POR PC | 13,518,929.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,518,929.00 | 0.00 |
| 261f PARA OBLIGACION | 6,039,772.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,039,772.00 | 0.00 |
| 310f CAPITAL SUCRIT | 0.00 | 10,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000,000.00 |
| 413f CIO. POR MAYOR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 417f DEVOLUCIONES EN | 16,562,233.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,562,233.00 | 0.00 |
| 510f GASTOS DE PERSC | 52,560,417.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 52,560,417.79 | 0.00 |
| 511f HONORARIOS | 1,100,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,100,000.00 | 0.00 |
| 511f IMPUESTOS | 133,900.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 133,900.00 | 0.00 |
| 512f ARRENDAMIENTOS | 600,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 600,000.00 | 0.00 |
| 513f SERVICIOS | 83,893,071.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 83,893,071.00 | 0.00 |
| 519f DIVERSOS | 5,800.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,800.00 | 0.00 |
| 520f GASTOS DE PERSC | 12,824,106.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,824,106.00 | 0.00 |
| 522f ARRENDAMIENTOS | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300,000.00 | 0.00 |

04:39 p.m.
17/07/2013

ANEXO B. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA

